

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene por inscrita la medida de embargo de las acciones que posee el causante PEDRO ANTONIO ZARATE en las empresas ALTURAS S.A.S. y MAQUIZAR S.A.S. conforme a las comunicaciones de la Representante Legal de dichas firmas.

No se atiende la solicitud elevada por la heredera NADYA CAROLINA ZARATE ESPITIA y el señor JUAN CARLOS TORRES VALLEJO el 26 de octubre de 2023, dado que todo pedimento debe ser presentado por intermedio de sus apoderados.

Conforme a que fueron devueltos los despachos comisorios Nos. 032 y 037 del 24 de julio y 9 de octubre de 2023, respectivamente, por cuanto la información en ellos expuesta no fue suficiente, se dispone librar unos nuevos con los datos que se indica el comisionado y anexos necesarios.

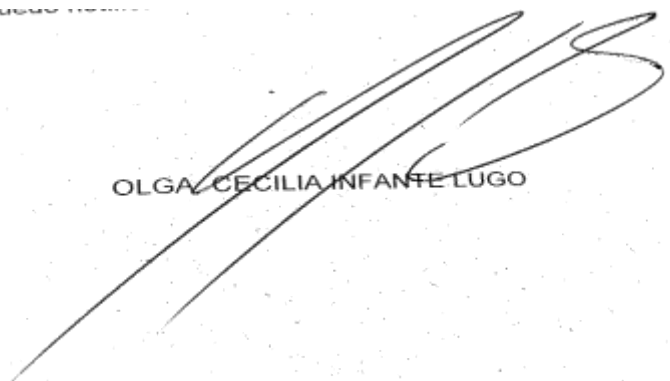
De acuerdo a lo normado en el num. 5º del art. 593 del C.G.P. se decreta el embargo y posterior secuestro de la cuota parte de propiedad que tiene el señor JAIRO ALFONSO MONZON

BAQUERO en el bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nos. 230-17311. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e268080da0cedd5c4076e021a99147ffb27df1e63e8b3d2c32d07181f46d436**

Documento generado en 05/12/2023 01:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>